



Boletín No. 18

Apreciados doctores:

Remito información de interés relacionada con el sector. Los documentos respectivos se encuentran disponibles en el siguiente vínculo:

<http://owncloud.tecnoconsulta.com/index.php/s/5szKR7sScUUEERG>

CRA

Componentes de costo del servicio público domiciliario de aseo

CRA--Concepto--2015-N

“En consonancia con lo anterior, la metodología para el cálculo de las tarifas del servicio de aseo de residuos ordinarios, vigente en la Resolución CRA 351 de 2005, contempla para la determinación de la tarifa en la prestación del servicio público de aseo, los siguientes componentes de costo: - Costo de Comercialización por Factura Cobrada al Suscriptor— CCS. - Costo de Recolección y Transporte — CRT. - Costo de Transporte por Tramo Excedente — CTE. - Costo de Tratamiento y Disposición Final – Aprovechamiento”.

Municipios y distritos deben definir criterios para el desarrollo del aprovechamiento de residuos

CRA--Concepto--2015-N

“De lo anterior se deriva, que son los municipios y distritos quienes serán responsables de definir los criterios para la prestación de la actividad complementaria de aprovechamiento de residuos y su remuneración, así como la formalización de la población recicladora de oficio, para que participe de manera organizada y coordinada en la prestación del servicio público de aseo”.

Para efectiva remuneración de cooperativas de recicladores se debe celebrar convenio con prestadores de servicios públicos

CRA--Concepto--2015-N

“Respecto a la remuneración a las Cooperativas de Recicladores por las actividades de: ‘... recolección de residuos aprovechables separados en la fuente por los usuarios,

transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento o hasta la planta de aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje...' el Acuerdo metropolitano No. 019 de octubre de 2014, establece que se deberá celebrar un convenio entre las Cooperativas de Recicladores y los prestadores de servicio público de aseo".



Calle 93 N° 13 24 piso 3 Bogotá D.C.
(57-1) 616 76 11

www.andesco.org.co